



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA

Refª.: *Tráfico y Asuntos Generales*

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene intención de aprobar una **Ordenanza de Vehículos de Movilidad Personal**.

Esta norma tiene como objetivo solucionar los problemas que para el tráfico de vehículos y peatones está empezando a originar la proliferación de diferentes modalidades de vehículos de movilidad personal en nuestras vías públicas.

Se estima conveniente y necesaria su aprobación ante la gran difusión en los medios de que están gozando dichos vehículos y la generalización de su uso tanto en grandes ciudades como en ciudades de menor tamaño como la nuestra.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de **consulta pública previa** durante un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que los ciudadanos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma puedan manifestar su opinión acerca de la oportunidad de la norma, los objetivos de la misma, los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa y las posibles soluciones alternativas.

Las aportaciones podrán ser presentadas por escrito durante el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, sito en Plaza Mayor nº 1, en la Oficina de Atención al Vecino en el Edificio del Mercado Municipal planta 1ª o en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la Plaza de la Constitución.

Cuenca, febrero de 2.020